



Resolución de Dirección General

Lima, 09 de febrero de 2017

VISTOS:

El Expediente CUT N° 47965-2017, que contiene la solicitud presentada mediante Formulario P-8, de fecha 13 de octubre de 2017, por la Dirección Regional Sectorial de Agricultura Ucayali con domicilio legal en el Jr. José Gálvez N° 287, distrito de Calleria, provincia de Coronel Portillo y región Ucayali, sobre la aprobación del Informe de Gestión Ambiental; y, el Informe N° 002-2018-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA-AAGF que forma parte integrante de la presente Resolución; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Formulario P-8, ingresado con fecha 13 de octubre de 2017, la Dirección Regional Sectorial de Agricultura Ucayali solicitó a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, la aprobación del Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado "Instalación del Servicio de agua del Sistema de Riego en la Localidad de Nuevo Paraíso en el distrito de Nueva Requena, provincia de Coronel Portillo, región Ucayali", ubicado en el distrito de Nueva Requena, provincia de Coronel Portillo, en la región Ucayali, elaborado por el Ingeniero en Recursos Naturales Renovables Luis Eduardo Oré Cierto, con CIP N° 98415;

Que, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, mediante Informe N° 002-2018-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA-AAGF, concluye que la Dirección Regional Sectorial de Agricultura Ucayali, ha cumplido con presentar la documentación correspondiente para la aprobación del Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado "Instalación del Servicio de agua del Sistema de Riego en la Localidad de Nuevo Paraíso en el distrito de Nueva Requena, provincia de Coronel Portillo, región Ucayali", acorde a lo prescrito en los numerales 39.1 y 39.6 del artículo 39 del Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2012-AG, y en virtud de ello se recomienda aprobar el citado Instrumento de Gestión;

Que, asimismo es de advertir que la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, evaluó el Expediente CUT N° 47965-2017, acorde a lo contemplado en el artículo 38 del Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2012-AG; en tal sentido, cabe precisar que las obligaciones descritas en el numeral 2.8 del Informe N° 002-2018-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA-AAGF, deben ser cumplidos de manera obligatoria por el titular del Proyecto; vale decir, por la Dirección Regional Sectorial de Agricultura Ucayali;



Que, estando a lo informado por la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios mediante Informe N° 002-2018-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA-AAGF;

Con el visado del Director de la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente; por la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM; por el Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2012-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2013-AG y Decreto Supremo N° 013-2013-MINAGRI; por el Reglamento de Participación Ciudadana para la Evaluación, Aprobación y Seguimiento de Instrumentos de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2012-AG, modificado por Decreto Supremo N° 012-2013-MINAGRI; por el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado "Instalación del Servicio de agua del Sistema de Riego en la Localidad de Nuevo Paraíso en el distrito de Nueva Requena, provincia de Coronel Portillo, región Ucayali", ubicado en el distrito de Nueva Requena, provincia de Coronel Portillo y departamento de Ucayali, elaborado por el Ingeniero en Recursos Naturales Renovables Luis Eduardo Oré Cierzo, con CIP N° 98415;

Artículo 2.- La Dirección Regional Sectorial de Agricultura Ucayali, en su calidad de Titular del Proyecto, queda obligada al estricto cumplimiento de los compromisos asumidos en el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado "Instalación del Servicio de agua del Sistema de Riego en la Localidad de Nuevo Paraíso en el distrito de Nueva Requena, provincia de Coronel Portillo, región Ucayali", así como las obligaciones contenidas en el numeral 2.8, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3.- La aprobación del Informe de Gestión Ambiental no exceptúa, de cumplir con la presentación de su expediente para gestionar ante las autoridades competentes, las autorizaciones y licencias que estén reguladas expresamente por normas específicas de carácter nacional, regional y local.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a la Dirección Regional Sectorial de Agricultura Ucayali, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese.



Ing. Alberto E. Hjar Rivera
Director General (e)

Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios

